



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

SIG: CONTRATACIÓN/AHR.PJM.asr

Expte. Gestiona N.º: 534/2019 – Procedimiento Abierto Simplificado.

Objeto: Contrato de Obras "MODIFICADO DE OBRA DE PASO Y CORRECCIÓN HIDROLÓGICA EN EL BARRANCO DE LOS AROMEROS".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

DON JUAN DÍAZ SÁNCHEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE INGENIO,

DECRETO

VISTO que por resolución de Alcaldía n.º. 2019-0950, de fecha 19 de febrero de 2019, se aprobó el expediente administrativo incoado para "**MODIFICADO DE OBRA DE PASO Y CORRECCIÓN HIDROLÓGICA EN EL BARRANCO DE LOS AROMEROS**", por Procedimiento Abierto Simplificado, con un único criterio objeto de adjudicación, conjuntamente con los Pliegos de Cláusulas de Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que regirán la contratación.

VISTO que obra en el expediente anuncio de licitación publicado en el Perfil del Contratante municipal alojado en el Portal de Contratación del Estado; certificado del Registro de Plicas acreditativo de las ofertas presentadas en el plazo establecido al efecto y **el acta de la Mesa de Contratación Permanente** celebrada para acto de apertura de proposiciones económicas **correspondiente a la sesión celebrada el día 21 de marzo de 2019**, que se da aquí por reproducida íntegramente a todos los efectos legales, en la que se acuerda que, una vez, examinada la existencia de valores anormalmente bajos en las ofertas presentadas, y, tramitado, en su caso el oportuno expediente del artículo 149 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), se proponga a esta Alcaldía la adjudicación en favor de la empresa que haya presentado la mejor oferta.

VISTO el informe obrante en el expediente relativo a la presencia de valores anormalmente bajos presente en la oferta presentada por el licitador **HERMANOS MEDINA LA HERRADURA S.L.**, que tras efectuar los trámites previsto en el artículo 149 de la LCSP, mediante escrito presentado dentro del plazo concedido, con registro de entrada n.º 2019-E-RE-1192 de fecha 29 de marzo de 2019, este licitador, en tiempo y forma, aporta su justificación, que examinada por el técnico responsable, informa favorablemente la justificación presentada.

Examinada el Acta de la sesión celebrada por la Mesa de Contratación Permanente y la documentación que se acompaña al expediente administrativo, tramitado el procedimiento previsto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), ante la justificación adecuada de la existencia de valores anormalmente bajos en una de las ofertas presentadas, a la vista del informe técnico emitido al respecto, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda, el artículo 117 y 159 de la LCSP, y demás disposiciones legales y Reglamentarias vigentes, esta Alcaldía,

RESUELVE

PRIMERO. CLASIFICAR las proposiciones presentadas y admitidas a la licitación de "**DESARROLLO DE ZONAS DE DEPORTE Y OCIO EN EL PARQUE DE LA ESPERANZA E IMPLANTACIÓN DE DOTACIONES PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA**" de acuerdo con el siguiente orden decreciente:

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, n.º1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Número ORDEN	LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA			PUNTUACION Cláusula 10.1 del PCAP
		Precio	IGIC (%) Tipo Cero (Res. 025/2018, de 21 de marzo)	Total	
1	HERMANOS MEDINA LA HERRADURA, S.L.	260.000,00 €	0,00 €	260.000,00 €	100
2	HERMANOS GARCÍA ÁLAMO, S.L.	285.000,00 €	0,00 €	285.000,00 €	62,92
3	GERMÁN GIL SENDA, S.A.	292.400,00 €	0,00 €	292.400,00 €	51,94
4	CONSTRUCCIONES QUISALBA, S.L.	299.587,58 €	0,00 €	299.587,58 €	41,28
5	SATOCAN, S.A.	313.843,90 €	0,00 €	313.843,90 €	20,13

SEGUNDO. DETERMINAR que la justificación presentada por el licitador **HERMANOS MEDIAN LA HERRADURA, S.L.**, sobre la presencia de valores anormalmente bajos en su oferta es ajustada al requerimiento efectuado, y, por tanto, se acepta la misma.

TERCERO. Notificar y requerir a **HERMANOS MEDINA LA HERRADURA, S.L.**, licitador que presenta la mejor oferta sin incluir valores anormalmente bajos, para que presente en el plazo de **siete días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento y en la forma establecida en la Cláusula 16 del PCAP, la siguiente documentación:

Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último.
- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma.
- Certificación administrativa expedida por el órgano competente del Ayuntamiento de la Villa de Ingenio por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma, la cual, debe ser solicitada ante la Tesorería municipal de esta administración, previo abono correspondiente de las cuotas establecidas según ordenanza.
- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Seguridad Social, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma.
- Los siguientes documentos acreditativos:
 - o El o los documentos que acrediten la **personalidad del empresario y la representación**, en su caso, del firmante de la oferta.
 - o La documentación justificativa de poseer la **solvencia económica, financiera, técnica y profesional** exigida en la Cláusula 4.2 del PCAP.

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Asimismo, en caso de estar inscrito en el Registro de Contratista de la Comunidad Autónoma de Canarias o del Estado, con la clasificación mínima en el Categoría 2): Grupo B) Punte, viaductos y grandes estructuras y/o Subgrupo 2: De hormigón armado o y/o Subgrupo 3: De hormigón prensado, acompañado de una declaración responsable de que los datos contenidos en la certificación no han sufrido variación y permanecen vigentes, convalidan la presentación de la documentación relativa a la personalidad jurídica y representación, y solvencias.

- Acreditación de los medios personales, maquinaria y medios técnicos, que se compromete a adscribir para la ejecución del contrato establecido en la cláusula 4.3 del PCAP.
- Compromiso al que refiere el artículo 75.2 de LCSP (integración de solvencia con medios externos).
- Designación del Delegado de Obra (Cláusula 23.2 del PCAP).
- Depósito de Garantía Definitiva, en el importe equivalente al 5% del precio de adjudicación, sin IGIC, esto es, igual a **13.000,00 €**, en la forma establecida en la cláusula 17 del PCAP. Se indica que, en caso, de constituirse en forma de aval, puede consultarse la página web del Ayuntamiento (www.ingenio.es – *trámites on line*) para ver modelo del aval, siendo necesario, aportar el bastanteo de los poderes de los representantes legales de la entidad avalista correspondiente.

CUARTO. Realizados los trámites anteriores, que por el Servicio de Contratación se emita Informe-Propuesta y se dé cuenta a esta Alcaldía para resolver al respecto.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en la Villa de Ingenio a fecha de firma electrónica.

Ante mí,
EL SECRETARIO GRAL. ACCTAL.
(Decreto nº 576, de 19/08/2014, DGFP)

Manuel Afonso Hernández

ALCALDE-ACCIDENTAL

Juan Díaz Sánchez

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247